

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL “PREMIO QUERÉTARO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EDICIÓN 2025” que celebran, por una parte, EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO en lo sucesivo “EL CONCYTEQ”, representado en este acto por el DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, DIRECTOR GENERAL, asistido por el LIC. DANTE MÉNDEZ SANCÉN, JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS del citado consejo; y por la otra parte la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, en lo sucesivo la “INSTITUCIÓN PARTICIPANTE” representada en este acto por EL MTRO. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ, RECTOR, con la participación de la DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO; a quienes actuando conjuntamente se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

Único. Derivado de la Convocatoria – Premio Querétaro de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025, publicada el 14 de marzo de 2025, en la página oficial de “EL CONCYTEQ”, en lo sucesivo “LA CONVOCATORIA”; la “INSTITUCIÓN PARTICIPANTE” presentó la solicitud correspondiente para su registro y una vez revisada la misma, se procede a la formalización del presente instrumento legal, mismo al que “LAS PARTES” se someten, sujetándose para ello, a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El presente instrumento tiene como finalidad establecer los términos y condiciones del APOYO ECONÓMICO que se destinará a la “INSTITUCIÓN PARTICIPANTE”, para concursar en la categoría “B. Mujeres en STEM” de la “LA CONVOCATORIA”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”; lo anterior derivado de la SOLICITUD respectiva, misma que se adjuntan al presente como ANEXO 1.

Segunda. Compromisos de “LAS PARTES”. Cada parte asumirá sus propios compromisos y obligaciones para el cumplimiento del presente instrumento legal, de conformidad con lo siguiente:

a) **Compromisos de “EL CONCYTEQ”.**

1. Aportar a la “INSTITUCIÓN PARTICIPANTE” la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) conforme a la cláusula primera y de conformidad con “LA CONVOCATORIA”, misma que se adjunta al presente como ANEXO 2.

La citada aportación se realizará mediante transferencia electrónica a favor de la “INSTITUCIÓN PARTICIPANTE”, al número de CUENTA CLABE 014680655041053518, de la INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER, previa recepción del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) vigente.

2. Entregar a la “INSTITUCIÓN PARTICIPANTE” los reconocimientos o diplomas según sea el caso una vez concluido y presentado “EL PROYECTO”, siempre y cuando se haya cumplido con todo lo estipulado en el presente instrumento y en “LA CONVOCATORIA” misma que se adjunta al presente como ANEXO 2.

b) **Compromisos de la “INSTITUCIÓN PARTICIPANTE”:**

1. Destinar el **APOYO ECONÓMICO** otorgado a los integrantes del equipo participante, y éstos deberán aplicarlo única y exclusivamente para el desarrollo de **“EL PROYECTO”** a presentar; de conformidad con los **ANEXO 1 y 2** del presente instrumento.
2. Entregar a **“EL CONCYTEQ”**, el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) vigente que ampare la cantidad establecida la cláusula segunda, inciso a) y de conformidad con lo establecido en **“LA CONVOCATORIA”** misma que se adjunta al presente como **ANEXO 2**.
3. Presentar **“EL PROYECTO”** en la **Feria del Premio QRO de CT-i 2025**, de conformidad con lo establecido en **“LA CONVOCATORIA”** misma que se adjunta al presente como **ANEXO 2**.
4. Brindar entrevistas privadas o conferencias de prensa ya sean previas o posteriores a la realización de **Feria del Premio QRO de CT-i 2025** en caso de que se lo solicite **“EL CONCYTEQ”**.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en **“LA CONVOCATORIA”**.

Tercera. Vigencia. El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y finalizará el día **07 (SIETE)** de noviembre de 2025.

Cuarta. Responsables de su cumplimiento. **“LAS PARTES”** designan como responsables, para la coordinación, ejecución, verificación y enlace a las siguientes personas:

- a) Por el **“CONCYTEQ”**: al Lic. Dante Méndez Sancén, Jefe de Asuntos Jurídicos; con correo electrónico: dante.mendez@concyteq.edu.mx; y con teléfono: (442) 2 12 72 66 extensión: 112.
- b) Por la **“INSTITUCIÓN PARTICIPANTE”**: a la Dra. Flora Emperatriz Mercader Trejo, Directora de investigación, Desarrollo Tecnológico y Posgrado; con correo electrónico: fmercader@upsrj.edu.mx y con teléfono: (442) 1 96 13 00, extensión: 131 y 134.

Quinta. Supervisión. **“LAS PARTES”** acuerdan que, para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, tendrán el derecho de supervisar, vigilar o validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio durante el tiempo de su vigencia, así como dirimir cualquier controversia que se genere en el mencionado instrumento.

Sexta. Relación laboral. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Séptimo. Confidencialidad. **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar la confidencialidad que proceda, conforme a los principios de confidencialidad y reserva, con relación a la información vinculada al objeto del presente instrumento misma que reciban de la otra parte y a no transmitirla total o parcialmente, a cualquiera, por cualquier medio conocido o por conocerse.

Conviene en que las publicaciones y la difusión que resulte del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo estipulan que los derechos de propiedad intelectual se

regularán por los instrumentos que al efecto suscriban. Además, se otorgará el reconocimiento correspondiente a quienes hubieran intervenido en la ejecución de los trabajos.

Utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento únicamente en funciones académicas o de investigación.

A mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine, así como a cuidar y proteger en todo momento, la imagen y prestigio de ambas partes. Así mismo **“LAS PARTES”**, observarán lo que resulte aplicable por la ley de la materia y las normas complementarias sobre medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas para la protección de datos personales.

Octava. Caso fortuito o fuerza mayor. “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor.

Novena. Modificaciones. el presente convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado de manera expresa a voluntad de **“LAS PARTES”** a través de la adenda respectiva.

Décima. Cesión de Derechos. “LAS PARTES” no podrán ceder total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que asumen en este acto, sin el consentimiento previo y por escrito de **“LAS PARTES”**.

Décima Primera. Situaciones no previstas. Las circunstancias relacionadas con el objeto de este instrumento y que no se encuentren expresamente previstas en su clausulado, o cualquier duda que se presente en su ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltos por **El Comité del Premio QRO de CTI**.

Décima Segunda. Rescisión y sanciones. “EL CONCYTEQ” podrá rescindir el convenio a la **“INSTITUCIÓN PARTICIPANTE”** cuando se incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- Aplique los recursos aportados con finalidades distintas a la realización directa de la estipulada en la cláusula primera y la documentación soporte.
- Proporcione información o documentación falsa.
- Incurra en algún incumplimiento al presente convenio.
- No participar en la **Feria del Premio QRO de CT-i 2025** sin causa justificada.

En caso de que **“EL CONCYTEQ”** determine que la **“INSTITUCIÓN PARTICIPANTE”** debe devolver la totalidad del **APOYO ECONÓMICO**, esta deberá regresarlo en un plazo no mayor de **15 (QUINCE)** días naturales contados a partir de realizada la **Feria del Premio QRO de CT-i 2025** y no podrá participar en las futuras convocatorias emitidas por **“EL CONCYTEQ”** durante los próximos **12 (DOCE)** meses.

Décima Tercera. Propiedad Industrial y/o Derechos de Autor. Conviene **“LAS PARTES”** que la titularidad de los derechos de autor y de propiedad intelectual o industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que resulte y que sea obtenida por la colaboración de **“LAS PARTES”**, se dará en

razón del porcentaje de las aportaciones de cada una de ellas, por lo que se comprometen a acordar de buena fe tales porcentajes y suscribir el instrumento jurídico que formalicen dichos acuerdos, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

Lo no previsto en la presente cláusula, se estará a lo regulado en la *Ley Federal del Derecho de Autor*, *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* y demás ordenamientos aplicables.

Décima Cuarta. Terminación anticipada. Se podrá dar por terminado el presente instrumento por voluntad de “LAS PARTES” y mediante aviso a la otra parte, por escrito con al menos **10 (DIEZ)** días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluido.

Décima Quinta. Jurisdicción. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme a lo que determine **El Comité del Premio QRO de CTI**; si en última instancia “LAS PARTES” no llegaren a ningún acuerdo, se aplicarán las disposiciones que sobre tal particular establezca el derecho común vigente en el Estado de Querétaro, renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que les corresponda en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Sexta. Manifestación de la voluntad. “LAS PARTES” manifiestan que es su voluntad la celebración del presente instrumento, el cual se encuentra libre de dolo, error, mala fe, violencia y/o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarla de forma total o parcial en el presente y/o en el futuro.

LEÍDO POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A 05 (CINCO) DE JUNIO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

Por “EL CONCYTEQ”

Por la “INSTITUCIÓN PARTICIPANTE”



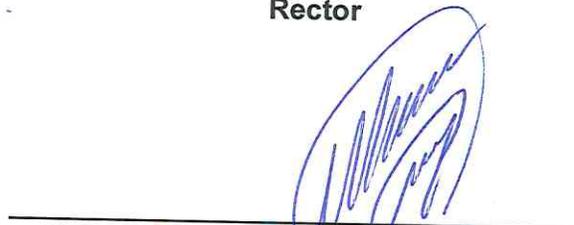
Dr. Enrique Rabell García
Director General



Mtro. Christian Giusepe Reyes Méndez
Rector



Lic. Dante Méndez Sancén
Jefe de Asuntos Jurídicos



Dra. Flora Emperatriz Mercader Trejo
Directora de Investigación, Desarrollo
Tecnológico y Posgrado

ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO

Solicitud de candidatura para el Premio Querétaro de CT-i 2025	
Fecha: <u>12-05-25</u>	Número de Folio: 023/2025
Nombre, Licenciatura y Grado que cursan, las personas participantes:	
<ol style="list-style-type: none"> <u>Celeste Cardoso Du Arte</u> 8 semestre Animación ^{Efectos} <u>Lugo Elizondo Fernanda</u> 8 semestre I Animación ^{Efectos Visuales} <u>Elizondo Rangel Renata</u> 8 semestre I Animación ^{Efectos Visuales} _____ _____ 	
Categoría en la que participa: <u>Mujeres en STEM</u>	Institución, Centro de Investigación o Universidad: <u>Politécnica Santa Rosa</u>
	Nombre del proyecto: <u>Health Verse</u>
Documentos entregados:	
<ol style="list-style-type: none"> <u>Carta de postulación</u> <u>Constancia de estudios</u> <u>Kardex</u> <u>Cura CUR-bitax</u> <u>Carta respuesta</u> <u>Documento del Proyecto</u> _____ _____ _____ 	
Nombre del profesor responsable del proyecto: <u>Lorey Itayacitz Martínez Sanchez</u>	
Número de teléfono del profesor responsable: <u>442 579 70 72</u>	
Correo electrónico del profesor responsable: <u>lmartinez@upsj.edu.mx</u>	
Nombre y firma del responsable: <u>Christian Jonathan Ayala Rueda</u>	Nombre y sello de quien recibe: <u>Alejandro Ugalde</u>



RECIBIDO



lo considera necesario, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en la presente Convocatoria.

4. El Jurado Calificador tendrá, además, las siguientes facultades y obligaciones:

- Evaluar objetivamente las postulaciones recibidas.
- Resolver y emitir resultados finales, los cuales se asentarán en un acta y se entregarán al encargado del Premio QRO de CT-I 2025.
- Declarar desierto el premio en caso de no existir mérito para otorgarlo.
- La decisión final del Jurado Calificador se tomará por mayoría simple, no se requiere unanimidad.
- Presentarse en la *Feria de Exposición del Premio QRO de CT-I 2025* (necesariamente de las categorías a evaluar durante el evento).

D. Del Premio.

1. El premio que se otorgará por categoría, consiste en:

PREMIACIÓN		
A. Robótica e Inteligencia Artificial	B. Mujeres en STEM	C. Investigadoras
<ul style="list-style-type: none"> ✓ 15 apoyos económicos de \$15 mil pesos por equipo. ✓ Competencia mediante la exhibición para determinar a los 5 primeros lugares que serán galardonados con Diploma. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 15 apoyos económicos de \$10 mil pesos por equipo. ✓ Competencia mediante la exhibición para determinar a los 5 primeros lugares que serán galardonados con Diploma. 	<ul style="list-style-type: none"> 1º lugar \$100 mil pesos 2º lugar \$70 mil pesos. 3º lugar \$40 mil pesos. 4º lugar Diploma. 5º lugar Diploma.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los participantes que hayan obtenido el 4º y 5º lugar de estas categorías se harán acreedores a 3 tres pases gratuitos al Planetario y Sala de Inmersión: "El Péndulo", además de obtener un recorrido a un Centro de Investigación o Institución relacionados con el desarrollo de la temática de la presente convocatoria. 		
Inversión total de \$225 mil pesos	Inversión total de \$150 mil pesos	Inversión total de \$210 mil pesos
Monto total \$585 mil pesos		

2. A todos los concursantes se les otorgará una constancia de participación.

3. Las PERSONAS GANADORAS de los diversos premios, autorizan hacer público el reconocimiento al que han sido acreedores, y se comprometen a participar en los distintos eventos de difusión que se organicen por parte del CONCYTEQ, la SEDEQ y SEDESU.

E. Del Calendario.

Actividad	Fechas		
Publicación de convocatoria	14 de marzo del 2025		
Categorías	A	B	C
Recepción de solicitudes	Del 14 de marzo al 15 de agosto de 2025 (considerando que únicamente podrán registrarse 16 postulaciones)	Del 14 de marzo al 15 de agosto de 2025 (considerando que únicamente podrán registrarse 14 postulaciones)	Del 14 de marzo al 12 de septiembre de 2025.
Entrega del apoyo económico	De conformidad con la formalización y firma del convenio correspondiente		El día de la <i>Feria de Exposición del Premio QRO de CT-I 2025</i>
Publicación de Resultados	El día de la <i>Feria de Exposición del Premio QRO de CT-I 2025</i>		
<i>Feria de Exposición del Premio QRO de CT-I 2025</i>	06 de noviembre de 2025 Sede: Universidad Tecnológica de San Juan del Río Ubicada en: Av. La Palma No 125 Vista Hermosa, c.p.76800 en San Juan del Río, Qro.		

1. Fecha de recepción de solicitudes: De conformidad con el calendario establecido.

- Es importante señalar que la persona interesada al momento de realizar su registro, deberá llenar una solicitud, misma que se encuentra debidamente sellada y foliada por el CONCYTEQ; dicho número de folio será el medio para identificar su postulación, evaluación, y asignación de espacio en la *Feria de Exposición del Premio QRO de CT-I 2025*.



• Es responsabilidad de las personas participantes verificar que la información se reciba en tiempo y forma. De lo contrario, se tendrá por no presentada su solicitud.

2. Lugar de recepción de solicitudes: En la recepción de las oficinas del CONCYTEQ, ubicada en calle Luis Pasteur Sur número 36, Col. Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.

3. Dudas y aclaraciones: En las oficinas del CONCYTEQ o en los Tels. (442) 212 7266 ext. 111, 112 o 113, en un horario de 08:00 a 15:00 horas y/o por correo electrónico: apoyojudicial@concyteq.edu.mx

4. Resultados: Se publicarán en la fecha de acuerdo con lo establecido en el calendario de la presente convocatoria en la página web del CONCYTEQ: www.concyteq.edu.mx, así como en las diferentes redes sociales y medios de comunicación.

F. Confidencialidad.

La información presentada por las personas participantes tendrá el carácter de "Estrictamente Confidencial" en los términos de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro* y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

G. Consideraciones generales.

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité del Premio.

La presente convocatoria surtirá efecto a partir de su publicación.

"Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción se deberá denunciar y sancionar de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".